



## ANEXO I

**CONSIDERACIONES PARA LA INTANGIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL PRESUPUESTO Y DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 “REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES”- SECTOR SALUD**

A fin de contribuir con la continuidad operativa del Programa Presupuestal 0068 del Sector Salud, conllevando al fortalecimiento de la preparación y respuesta frente a emergencias por desastres con la finalidad de proteger a la Población y medios de vida, y con el consecuente cumplimiento oportuno y eficiente de las metas físicas y financieras del PP 0068, se solicita lo siguiente:

- I. Garantizar la **intangibilidad de los recursos presupuestarios** asignados al desarrollo de los productos y actividades del PP 0068 del Sector Salud, para el presente año fiscal 2023<sup>1</sup>, con énfasis en el presupuesto destinado a los Servicios Críticos del PP0068.

Asimismo, se insta al **fortalecimiento del presupuesto del PP 0068**, con énfasis en las actividades que forman parte de los Servicio Crítico del PP 0068, considerando el escenario de riesgo, toda vez que tiene como fin reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de Desastres. Cabe señalar que, en el marco de la respuesta frente al COVID-19<sup>2</sup>, desde el enfoque de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), se debe considerar el **fortalecimiento presupuestal de la Finalidad “0315290 Intervención de la Gestión del Riesgo de Desastres frente al Covid-19”** correspondiente a la *Actividad “5006269: PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS”*, incluida en el *Producto: 3000734. Capacidad instalada para la Preparación y Respuesta frente a Emergencias y Desastres* del PP 0068.

- II. Garantizar la **intangibilidad de los recursos materiales, y de Infraestructura** adquiridos, construidos y/o acondicionados con el presupuesto del programa, a fin de desarrollar los productos y actividades del PP 0068 del Sector Salud<sup>1</sup>.

*(\*) Se recomienda que la Unidad Ejecutora a cargo, cuente con una Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres en Salud, en el marco de la implementación de la Política de Estado del Acuerdo Nacional N° 32 Gestión del Riesgo de Desastre y de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.*

- III. Garantizar la **intangibilidad de los recursos (humanos, materiales y de infraestructura) del ESPACIO DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL SECTOR SALUD (EMED SALUD)**<sup>3</sup>; a través de su continuidad operatividad y desarrollo exclusivo de funciones, contemplando el fortalecimiento de los recursos (humanos y materiales) necesarios para su funcionamiento, durante las 24 horas del día y los 365 días del año.

<sup>1</sup> Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

<sup>2</sup> Decreto Supremo N° 015-2022-SA, Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA.

<sup>3</sup> Directiva Administrativa N° 250-2018 MINSA/DIGERD, aprobada con Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

(\*) *Se recomienda realizar las gestiones necesarias para que los ambientes del EMED Salud, cuenten con el espacio físico adecuado, que conlleven a cumplir con las funciones exclusivas por las que fueron construidos y/o acondicionados con el presupuesto del PP 0068 del sector Salud.*

- IV. Garantizar la **intangibilidad y continuidad del recurso humano** que viene laborando en el Programa Presupuestal 0068 del Sector Salud (CPCED, Gestión del Riesgo de Desastres); asimismo, se insta al fortalecimiento del mismo, toda vez que, el recurso humano es uno de los ejes primordiales que contribuye con el desarrollo eficiente y oportuno de los productos y actividades del programa presupuestal. Cabe mencionar que, las funciones del **recurso humano** contemplado dentro del PP 0068, **deben estar abocadas principalmente al desarrollo y cumplimiento de las acciones vinculadas a los productos y actividades del PP 0068 del Sector Salud**<sup>4</sup>.

El recurso humano bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS) PP 0068, debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

(\*) *Se recomienda que, los coordinadores, o quien haga sus veces, del Programa Presupuestal 0068 del Sector Salud de las Unidades Ejecutoras, cuenten con el siguiente Perfil Básico:*

**A. FORMACIÓN ACADÉMICA**

- *Formación Universitaria (Preferente, prioritario y deseable)*
- *Técnico superior (como excepción).*

**B. CONOCIMIENTOS**

1. Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto
  - *Conocer la temática vinculada a Gestión de Riesgo de Desastres, Gestión por Resultados, Programas Presupuestales, Presupuesto Público, Hospitales Seguros, Salud Pública.*
2. Cursos y Programas de especialización requeridos
  - *Curso (s), Programa, y/o Diplomado en Gestión de Riesgo de Desastres.*
  - *Curso (s) en Presupuesto Público, Presupuesto por Resultado, Programas Presupuestales, Hospitales Seguros, u otros equivalentes.*
  - *Capacitaciones en EDAN (Evaluación de Daños), Comando de Incidentes, Planeamiento Hospitalario, manejo de información en Centro de Operaciones de Emergencia (COE) o Espacios de Monitoreo de Emergencias por Desastres (EMED), u otros equivalentes.*
3. Conocimiento de Ofimática
  - *Procesador de textos, Hoja de Cálculo, Programa de presentaciones.*

**C. EXPERIENCIA**

- *Experiencia laboral en el sector público (de preferencia en el sector salud).*
- *Experiencia vinculada al manejo de programas presupuestales (de preferencia en el sector salud).*
- *Experiencia vinculada a la Gestión del Riesgo de Desastres.*

**D. HABILIDADES O COMPETENCIAS**

- *Atención, análisis, coordinación, comunicación, comunicación oral, trabajo bajo presión, buenas relaciones laborales y valores éticos.*

<sup>4</sup> Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

